

Fecha 12.10.2020	Sección Economía	Página PP-4
---------------------	---------------------	----------------

Recorta la CNBV plazo de apoyos a deudores

DETALLES. El nuevo documento aclara dudas solicitadas por la banca

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) decidió ajustar y cambiar plazos y reglas dadas a conocer el pasado 24 de septiembre, como parte del segundo paquete de apoyos para reestructurar deudas de afectados por el Covid-19.

Los deudores de la banca que esperaban tener hasta el 24 septiembre de 2021 para inscribirse al programa de 'Facilidades Regulatorias Covid' de reestructuras y

quitas, ahora deben hacerlo antes del 31 de enero del año que entra.

El documento dado a conocer por la CNBV, y que fue enviado a la Asociación de Bancos de México (ABM), aclara puntos que la banca pidió y modifica prácticamente cada párrafo del esquema de hace poco más de dos semanas.

Por ejemplo, ahora se explica que en caso de reestructuras a 48 meses, el descuento será de 25 por

ciento; si es mayor a ese plazo, sería de 20 por ciento. — J. Leyva

Algunos cambios

PLAZO. Baja para inscribirse a reestructura, era de un año; ahora, de 4 meses.

DESCUENTOS A CAPITAL. Eran de 20%; ahora: 48 meses, 25%; mayor, 20%.

DIVIDENDOS A ACCIONISTAS. Se suspendían al 2024; ahora sí se pagarán.



Continúa en siguiente hoja

APOYO A DEUDORES

CNBV reduce los beneficios en reestructura de créditos

Realiza una serie de adecuaciones con respecto a las medidas regulatorias que anunció apenas hace unos días

Acorta el plazo para reestructurar créditos y disminuye descuentos en pagos

JEANETTE LEYVA
jleyva@elfinanciero.com.mx

Los deudores de la banca que esperaban tener hasta septiembre del 2021 para reestructurar sus créditos tendrán que hacerlo a más tardar al cierre de enero del próximo año.

Lo anterior, porque la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) modificó los beneficios que había informado en el oficio P417/2020 a la Asociación de Bancos de México (ABM), y emitieron un nuevo oficio (P429/2020), donde se detallan diversos cambios, como la reducción de plazos y tasas de descuento que pueden dar los bancos a sus clientes, siempre y cuando la institución financiera se inscriba en este programa de Facilidades Regulatorias Covid.

Así, a un par de semanas de que

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la CNBV anunciaron el lanzamiento de cambios regulatorios para que los clientes de los bancos puedan acceder a planes de reestructuras y quitas, cambiaron las fechas y plazos que se habían establecido. De acuerdo con los ajustes, si un deudor requiere mayor tiempo para pagar su deuda, el monto que se le descontará en su pago mensual será menor.

Se había establecido que se tendría hasta el 24 de septiembre del 2021 para que los deudores se pudieran inscribir en estos planes de ayuda, y la fecha se acortó al 31 de enero de 2021.

Según el documento enviado por la CNBV a la ABM, del cual EL FINANCIERO tiene una copia, se aclaran diversos puntos que pidieron las instituciones bancarias.

Se reitera que es opcional para los bancos realizar renovaciones o reestructuraciones de crédito aplicando las Facilidades Contables Covid, o bien pueden realizarlas sin sujetarse a los términos y condiciones de estas

facilidades, o bien si así lo determinan, no realizar renovaciones o reestructuraciones.

Se explica que en el caso de reestructuras de créditos con pagos periódicos que se pacten a pagar en 48 meses, el descuento del pago mensual deberá ser de un 25 por ciento, pero si es mayor a esa fecha el descuento sería de 20 por ciento.

En los microcréditos el pago mensual disminuirá en 25 por ciento si se reestructura para pagar en 6 meses, si es mayor el tiempo el descuento será de sólo 20 por ciento.

Otro cambio que afecta a los deudores es que en la circular se les da tratamiento distinto a los deudores en las Sociedades de Información Crediticia, ya que si un banco se adhiere al programa y otro decide dar las opciones de reestructura a sus clientes sin acogerse al mismo, pese a que quizás recibieron las mismas condiciones de refinanciamiento, tendrán marcos distintos en el buró.

BANCOS, CON PROGRAMAS PROPIOS
 Desde hace un par de meses los

Continúa en siguiente hoja

Fecha 12.10.2020	Sección Economía	Página PP-4
----------------------------	----------------------------	-----------------------

bancos ya tenían listos sus propios programas de apoyo para los clientes afectados por la pandemia, en adición a los que tienen permanentemente y ofrecen a sus usuarios con problemas para pagar.

De acuerdo con fuentes conocedoras del tema, las “Facilidades Regulatorias Covid” salieron un poco tarde y tienen una serie de requisitos que deben cumplirse, y debido a que millones de clientes que se inscribieron en el primer programa de diferimiento ya tenían proble-

mas para pagar, los bancos optaron por ofrecer sus propios planes de ayuda, los cuales dependiendo el banco, son incluso más flexibles que los emitidos por la autoridad financiera.

Aun cuando un banco decida no adherirse al programa, no significa, que no esté otorgando apoyo a sus clientes, e incluso ofreciendo consolidación de deudas con más ventajas de plazos, tasas y pagos fijos que los que diseñaron las autoridades, explicaron funcionarios bancarios.

Una parte importante es que se aclaró el tema de las quitas, condonaciones y bonificaciones, los cuales se indica será discrecional y buscando fomentar el pago del crédito. También en la redacción original se indicaba que aquellos bancos que aceptarán estos “beneficios regulatorios” debían de suspender el pago de dividendos de sus accionistas hasta el 2024, ahora se plantean otros escenarios y sí podrán dar pagos a sus accionistas.

FOCOS

Es opcional para los bancos realizar renovaciones o reestructuras de crédito, aplicando las Facilidades Contables Covid.

Las reestructuras aplicarán para los créditos que hayan sido otorgados a más tardar el 31 de marzo y hayan estado como vigentes a esa fecha.

Los bancos otorgarán de manera discrecional quitas, condonaciones, o descuentos a los créditos.

9.2

MILLONES DE CRÉDITOS
Por un monto de un billón de pesos, se adhirieron al programa de diferimiento de pago.

6

MESES
Como máximo, se pospusieron los pagos de capital e intereses a los deudores de la banca.

Fecha 12.10.2020	Sección Economía	Página PP-4
----------------------------	----------------------------	-----------------------

Las reglas cambian

La banca comercial y las autoridades regulatorias ajustaron las directrices que seguirán las diversas instituciones para la reestructura de créditos, reduciéndose los plazos y estarán sujetos al nivel de cumplimiento de los clientes.

Original	Cambio
Plazo para reestructuras créditos: 24/septiembre/2021	Plazo para reestructurar créditos: 31/enero/2021
Descuento de capital de 25%	Descuento de capital por reestructura a 48 meses: 25%; a plazos mayores: 20%
	Descuento microcréditos: 25% a un plazo máximo de 6 meses; 20% a plazos mayores
Después de la reestructura, se tomarán los valores en función del comportamiento de pagos del acreditado.	La reestructura será válida si el acreditado no presenta atrasos en los pagos
La calificación de los créditos deberá utilizar en todo momento los valores observados.	Para las carteras crediticias de consumo, hipoteca de vivienda y microcréditos se podrá considerar para el cálculo de la pérdida las mismas variables.
	Las instituciones podrán calcular las estimaciones preventivas en el momento de la reestructura, así como para nuevos créditos.
Se debe de suspender el pago de dividendos hasta 2024	Podrán pagar dividendos correspondientes a los ejercicios que terminen el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.
Serán reconocidas como Reservas Admisibles Totales las que se constituyan en exceso respecto de las calculadas con base en las metodologías de calificación autorizadas por la Comisión.	No podrán considerar las reservas adicionales como parte de las Reservas Admisibles Totales en la parte complementaria del capital neto.
Los ponderadores para determinar los requerimientos de capital de riesgo de crédito cuando se reestructuren o renueven, así como aquellos créditos que se otorguen a partir de la fecha de emisión del oficio.	Los ponderadores para determinar los requerimientos de capital de riesgo serán aplicables durante la vida remanente del crédito y para aquellos créditos que hayan sido otorgados al 31 de marzo de 2020.

Fuente: CNBV y SHCP